

En Madrid, a 14 de Enero de 1998

REUNIDOS


De una parte:

D. Fernando Chacón Fuertes, Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Y de otra:

D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea.


Intervienen como tales y en la representación que ostentan, se reconocen entre si la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN


I.- Que D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea han elaborado una base de datos documental donde se recogen los resultados de la investigación historiográfica que han realizado sobre los autores y obras de interés para la historia de la psicología española, siendo la primera etapa de la investigación referente a autores y obras hasta la guerra civil española, y la segunda etapa abarcará desde el periodo anterior hasta 1975.

II.- Que la base que contiene los resultados de la primera etapa se denominará “MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA”, perteneciendo a ambos los derechos de propiedad intelectual inherentes a dicho trabajo.

III.- Que el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid ha desarrollado y registrado la base de datos bibliográfica sobre psicología en español PSICODOC, y D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea están interesados en que su base documental “MENTE ” esté integrada, a partir de la fecha de este acuerdo, en “PSICODOC, cd-rom de psicología en español” que edita el Colegio de Psicólogos de Madrid.

Y sentado lo anterior ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea autorizan a que la base de datos documental, donde se recogen los resultados de la investigación historiográfica que han realizado sobre los autores y obras de interés para la historia de la Psicología española, a que se refiere el Expositivo I y II anterior, denominada, "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA", sea integrada, a partir de la fecha del presente acuerdo en la base de datos "PSICODOC, cd-rom de psicología en español", que edita el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de conservar y disfrutar de otros derechos de propiedad intelectual que les corresponda, D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea, ceden al Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid los derechos de edición, difusión, comercialización y promoción de la base de datos denominada "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA".

TERCERO.- El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid se compromete a realizar, como mínimo, una edición anual de PSICODOC, cd-rom de psicología en español, donde estará incluida la base de datos documental "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA".

CUARTO.- Asimismo, D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea se comprometen a actualizar los resultados en su investigación historiográfica en su base de datos documental "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA" a lo largo de la vida del Convenio. La segunda etapa de la investigación, que abarcará desde el periodo anterior hasta 1975, será entregada por los autores para su inclusión en la edición del año 2000 de PSICODOC, cd-rom de psicología en español.

QUINTO.- La difusión que pueda efectuarse por cualquier medio o en cualquier lugar donde se promocione la base "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA", sea por medio de trípticos, presentaciones, y folletos habrá de figurar de forma expresa que los autores de dicha obra son D. Javier Bandrés Ponce y D. Rafael Llavona Uribelarrea.

SEXTO.- La duración del presente Convenio será de cinco años a partir de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de que la difusión, comercialización o promoción de la base de datos "MENTE: AUTORES Y OBRAS PARA UNA HISTORIA DE LA PSICOLOGIA ESPAÑOLA", que haya sido introducida en la base documental "PSICODOC, cd-rom de psicología en español", en soportes elaborados durante la vigencia del presente documento, puedan ser comercializados, difundidos o promocionados en la forma pactada en el presente Convenio.

No obstante, el presente Convenio podrá ser tácitamente prorrogado, a no ser que medie denuncia expresa y escrita por cualquiera de las partes, formulada con seis meses de antelación a la fecha de finalización del mismo, o de cualquiera de sus prórrogas.

Asímismo el presente Convenio finalizará a instancia de cualquiera de las partes por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la otra, mediante denuncia justificada por escrito, que deberá ser comunicada con seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del mismo.



D. Fernando Chacón Fuertes
Presidente Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid



D. Javier Bandrés Ponce



D. Rafael Llavona Uribelarrea